

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 MAR. 2024

VISTO: la VIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), a realizarse el 1° de marzo de 2024, en la ciudad de Kingstown, San Vicente y las Granadinas;-----

CONSIDERANDO: I) que, dado el nivel que revestirá la instancia y la importancia de los temas a tratar, se entiende pertinente la participación del señor Subdirector General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando Sandín, en la VIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC);-----

II) que, por razones de itinerario, es necesario que el señor Embajador Fernando Sandín, parta desde Montevideo hacia la ciudad de Kingstown, San Vicente y las Granadinas, el día 28 de febrero de 2024, arribando a dicha ciudad el mismo día, emprendiendo su retorno a la República el día 2 de marzo de 2024, arribando el 3 de marzo de 2024;-----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Kingstown, San Vicente y las Granadinas, es de U\$S 270,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta);-----

IV) que el señor Embajador Fernando Sandín deberá pernoctar en la ciudad de Kingstown, San Vicente y las Granadinas, en el mismo hotel que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini, a efectos de brindarle asistencia directa en la VIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), además de otras reuniones pautadas, por lo que el viático establecido resulta insuficiente para asumir los costos de dicho hotel, por lo que se deberá proceder de acuerdo a lo previsto por el artículo 4° del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

V) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Kingstown, San Vicente y las Granadinas, entre los días 28 de febrero de 2024 y 1° de marzo de 2024, sea incrementado en un 78,88%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 483,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y tres);----

VI) que el señor Embajador Fernando Sandín deberá pernoctar en la ciudad de Kingstown, San Vicente y las Granadinas, los días 28 y 29 de febrero de 2024; y 1° de marzo de 2024;-----

VII) que al no pernoctar en la ciudad de Kingstown, San Vicente y las Granadinas, el señor Embajador Fernando Sandín, los días 2 y 3 de marzo de 2024, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 108,00 (dólares estadounidenses ciento ocho);-----

84 23 139

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de diciembre de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

- 1°- Designase en Misión Oficial al señor Subdirector General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando Sandín, entre los días 28 de febrero de 2024 y el 3 de marzo de 2024, a efectos de participar en la VIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), a realizarse en la ciudad de Kingstown, San Vicente y las Granadinas.-----
- 2°- El viático correspondiente al señor Embajador Fernando Sandín, por 3 (tres) días, 28 y 29 de febrero de 2024; y 1° de marzo de 2024 en la ciudad de Kingstown, San Vicente y las Granadinas, por un importe diario de U\$S 483,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y tres); y por 2 (dos) días, 2 y 3 de marzo de 2024 en la misma ciudad por un importe diario de U\$S 108,00 (dólares estadounidenses ciento ocho), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 3°- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Fernando Sandín, por el trayecto Montevideo - Kingstown - Montevideo, que no podrá superar el importe de U\$S 2242,00 (dólares estadounidenses dos mil doscientos cuarenta y dos), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----
- 5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República